

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

COOPERATIVA NACIONAL DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES, ENTIDADES AFINES Y RELACIONADAS – COOPMINCOM

I. INTRODUCCIÓN

La Cooperativa COOPMINCOM, en su condición de entidad solidaria del primer nivel de supervisión que presta servicios de crédito y servicios de carácter social, reconoce que la sostenibilidad institucional, la confianza de sus asociados y la solidez de su gestión dependen, en gran medida, de la existencia de un marco claro de ética, conducta y buen gobierno.

El presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno constituye el instrumento normativo mediante el cual la Cooperativa establece los principios, valores, reglas de comportamiento y lineamientos de gobernanza que orientan la actuación de los asociados, miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerencia, comités, empleados, contratistas y demás grupos de interés.

Este documento se adopta en cumplimiento del marco legal aplicable al sector solidario en Colombia, especialmente lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 962 de 2018, la Circular Básica Contable y Financiera y la Circular Externa No. 94 de 2025 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, incorporando las mejores prácticas de buen gobierno bajo el principio de “adopte o explique”.

El Código no solo desarrolla obligaciones legales y estatutarias, sino que fortalece la arquitectura de control interno, la gestión integral de riesgos, la transparencia en la revelación de información y la prevención de conflictos de interés, corrupción y prácticas contrarias a los valores cooperativos. Asimismo, promueve la participación democrática informada de los asociados, la separación clara de funciones entre administración y control, y la responsabilidad fiduciaria de quienes ejercen cargos de dirección.

Con este instrumento, COOPMINCOM reafirma su compromiso con:

- La gestión ética y responsable.
- La protección del crédito y de los recursos sociales.
- La equidad en el trato a los asociados.
- La transparencia en la toma de decisiones.
- La sostenibilidad institucional en el mediano y largo plazo.

En consecuencia, el presente Código se integra al sistema de gobierno cooperativo de la Cooperativa y será de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos a quienes aplica, constituyéndose en un referente permanente de actuación institucional y en una garantía de confianza para los asociados y la comunidad.

II. MARCO NORMATIVO

El presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de COOPMINCOM se fundamenta en la normativa nacional y en los lineamientos de buen gobierno aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito de primer nivel de supervisión. Su objetivo es garantizar que todas las actuaciones de los órganos de gobierno, asociados, administradores y colaboradores se realicen bajo principios de ética, transparencia, responsabilidad y cumplimiento normativo.

Entre las normas que conforman el marco regulatorio de este Código se destacan:

- **Ley 79 de 1988:** Regula la organización, funcionamiento y control de las cooperativas en Colombia, estableciendo los principios de autonomía, democracia y responsabilidad social.
- **Ley 454 de 1998:** Regula la supervisión de la economía solidaria, las funciones de la autoridad de control y los mecanismos de gobierno y administración de las cooperativas.
- **Decreto 1068 de 2015 y Decreto 962 de 2018:** Establecen disposiciones sobre control interno, gestión de riesgos y responsabilidades administrativas en las entidades del sector solidario.
- **Circular Básica Contable y Financiera y Circular Externa No. 94 de 2025:** Normas contables, financieras y de gobierno que orientan la gestión de riesgos, revelación de información y la rendición de cuentas.
- **Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025:** Proporciona lineamientos de transparencia, gobernanza, participación de asociados y gestión ética en las cooperativas.
- **Gestión de riesgos, arquitectura de control y revelación de información:** Marco para la identificación, administración y control de riesgos, asegurando integridad en los procesos y operaciones.
- **Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés:** Normas que previenen decisiones que puedan afectar la imparcialidad, objetividad y ética en la gestión de la cooperativa.
- **SARLAFT:** Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, orientado a garantizar el cumplimiento normativo.
- **Protección de datos personales (Ley 1581 de 2012):** Establece los principios y obligaciones para la protección de la información y datos personales de asociados, colaboradores y terceros.
- **Responsabilidad de administradores:** Marco que define deberes, obligaciones y límites de actuación de los miembros de los órganos de dirección, asegurando decisiones responsables y alineadas con los intereses de la cooperativa.
- **Estatuto Social vigente de COOPMINCOM:** Constituye la norma interna fundamental que regula la estructura, funcionamiento, derechos y deberes de los asociados, así como la organización de los órganos de gobierno.
- **Demás normas aplicables al sector solidario:** Incluye cualquier otra disposición legal, reglamentaria o técnica que rija la operación de las cooperativas, reforzando la ética, la transparencia y la sostenibilidad de la gestión.

Este marco normativo constituye la base legal y ética sobre la cual COOPMINCOM define sus políticas, prácticas y estándares de conducta, asegurando que todas las actuaciones se desarrollen con integridad, transparencia y respeto por los principios cooperativos y la supervisión de la autoridad competente.

III. OBJETIVOS

El presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno tiene como propósito orientar las actuaciones de todos los miembros de COOPMINCOM, promoviendo un comportamiento íntegro, responsable y transparente, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios cooperativos. Los objetivos que se presentan a continuación buscan consolidar una cultura de buen gobierno, fortalecer la confianza de los asociados y garantizar que las decisiones de la cooperativa se adopten de manera ética, transparente y alineada con su misión y valores.

- **Promover la ética, integridad y transparencia:** Orientar el comportamiento de asociados, directivos y colaboradores, asegurando decisiones coherentes con los valores de la cooperativa y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- **Fortalecer el buen gobierno y la gestión responsable:** Implementar prácticas de gobernanza que garanticen participación efectiva, claridad en la estructura organizativa, rendición de cuentas y control interno eficiente.
- **Prevenir conflictos de interés e incompatibilidades:** Establecer lineamientos claros para identificar, declarar y gestionar situaciones que puedan afectar la imparcialidad y objetividad de las decisiones de la cooperativa.
- **Proteger la información y responsabilizar a los administradores:** Asegurar el manejo adecuado de datos personales y definir claramente los deberes y límites de actuación de los órganos de administración, promoviendo decisiones alineadas con los intereses de la cooperativa y la supervisión de la Supersolidaria.

IV. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

El presente Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de COOPMINCOM es de aplicación obligatoria para todos los órganos de gobierno, asociados, administradores, colaboradores, comités internos y demás personas vinculadas a la cooperativa en cualquiera de sus funciones o actividades. Su alcance comprende tanto las decisiones estratégicas como las operaciones diarias, incluyendo la gestión administrativa, financiera, social y comunitaria, y se extiende a todos los niveles de la organización, asegurando que todas las actuaciones se desarrollen bajo los principios de ética, integridad, transparencia y responsabilidad.

Este Código establece las pautas de comportamiento y los estándares de gobernanza que deben seguirse para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, asimismo, aplica a todas las relaciones internas y externas de la cooperativa, incluyendo la interacción con asociados, proveedores, aliados estratégicos, entidades de supervisión, autoridades regulatorias y la comunidad, promoviendo la confianza, la legalidad y la sostenibilidad de COOPMINCOM.

V. NORMATIVA ÉTICA

La normativa ética de COOPMINCOM establece los principios y pautas que rigen el manejo responsable de la información, la relación con las autoridades y la actuación de todos los

integrantes de la cooperativa. Su cumplimiento asegura transparencia, integridad y protección de los intereses de la cooperativa, sus asociados y la comunidad, en concordancia con la legislación vigente y los valores de ética y responsabilidad que caracterizan a nuestra organización.

1. **Reserva y Confidencialidad:** Todos los asociados, administradores, funcionarios y terceros vinculados deberán mantener la confidencialidad de la información de la cooperativa, sus asociados y sus operaciones, en cumplimiento con la **Ley 1581 de 2012** y las disposiciones sobre protección de datos personales. La divulgación no autorizada de información interna, financiera, estratégica o de gestión que pueda afectar la imagen, la seguridad o los intereses de COOPMINCOM será considerada una infracción grave.
2. **Colaboración con las Autoridades:** COOPMINCOM promoverá la cooperación total con los entes de control y supervisión, incluyendo la **Superintendencia de Economía Solidaria**, autoridades tributarias y judiciales. Todos los funcionarios y órganos de administración deberán proporcionar información veraz, completa y oportuna, garantizando transparencia en la entrega de reportes, auditorías o requerimientos legales, conforme a la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, los Decretos 962 de 2018 y 1068 de 2015, y las circulares y guías de buen gobierno aplicables.
3. **Utilización Adecuada de la Información:** La información de la cooperativa deberá ser utilizada únicamente para los fines autorizados y dentro del marco legal y ético establecido. Está prohibido el uso de información para beneficios personales, manipulación de resultados o decisiones que generen conflicto de interés. La implementación del **sistema gestión de riesgos y controles internos** asegura que la información sea verificada, confiable y empleada de manera responsable para la toma de decisiones estratégicas y operativas.

En todos los casos, la conducta de los integrantes de COOPMINCOM debe reflejar los valores de **integridad, transparencia, responsabilidad y respeto**, asegurando que la información sea manejada con la máxima ética y cumpliendo con la normativa vigente.

VI. PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y VALORES ÉTICOS

Principios Cooperativos

Los principios cooperativos constituyen la base sobre la cual COOPMINCOM organiza su gestión, toma decisiones y establece su relación con los asociados, la comunidad y los grupos de interés.

Entre los principios fundamentales se incluyen:

1. **Adhesión voluntaria y abierta:** La cooperativa está abierta a todas las personas que puedan usar sus servicios, sin discriminación de género, raza, posición social, religión u orientación política.
2. **Gestión democrática por los asociados:** Los asociados participan activamente en la toma de decisiones, eligiendo a sus representantes y participando en las políticas estratégicas de la cooperativa.
3. **Participación económica de los asociados:** Los asociados contribuyen de manera equitativa al capital de la cooperativa y participan en los resultados, de acuerdo con su aportación y las decisiones del organismo de gobierno.

4. **Autonomía e independencia:** La cooperativa mantiene su independencia y toma decisiones sin interferencias externas, asegurando que sus operaciones estén alineadas con los principios cooperativos y la normativa vigente.
5. **Educación, formación e información:** COOPMINCOM promueve la educación cooperativa y financiera de sus asociados, directivos y colaboradores, fortaleciendo la gobernanza, la ética y la sostenibilidad.
6. **Cooperación entre cooperativas:** Fomenta la colaboración con otras cooperativas y entidades del sector solidario para fortalecer la economía solidaria y el desarrollo comunitario.
7. **Compromiso con la comunidad:** La cooperativa contribuye al desarrollo sostenible de la comunidad mediante acciones de bienestar social, responsabilidad ambiental y programas educativos y culturales.

Valores Éticos

Los valores éticos orientan la conducta de todos los miembros de COOPMINCOM, garantizando que las decisiones y actuaciones sean coherentes con la ley, el estatuto social y el interés de los asociados:

- **Integridad:** Actuar con honestidad, transparencia y coherencia entre principios y acciones.
- **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes legales, estatutarios y fiduciarios, asumiendo las consecuencias de las decisiones adoptadas.
- **Transparencia:** Garantizar la información clara, oportuna y completa a asociados, colaboradores y órganos de supervisión.
- **Equidad:** Tratar a todos los asociados y colaboradores con justicia, sin discriminación ni favoritismos.
- **Solidaridad:** Promover la cooperación y el apoyo mutuo entre asociados, colaboradores y la comunidad.
- **Respeto:** Valorar los derechos, opiniones y diversidad de todos los actores vinculados a la cooperativa.
- **Compromiso social:** Contribuir al bienestar de la comunidad, al desarrollo sostenible y al fortalecimiento del sector solidario.

Estos principios y valores éticos constituyen la guía para la actuación de todos los órganos, asociados, administradores y colaboradores de COOPMINCOM, asegurando decisiones responsables, sostenibles y alineadas con los fines sociales de la cooperativa.

VII. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Con el fin de garantizar la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo en COOPMINCOM, se establecen como prácticas prohibidas las siguientes conductas:

1. **Sobornos y dádivas:** Está terminantemente prohibido ofrecer, prometer, aceptar o solicitar pagos, regalos o cualquier tipo de beneficio destinado a influir indebidamente en decisiones de asociados, directivos, funcionarios o terceros.
2. **Uso indebido de recursos:** Los recursos financieros, materiales, tecnológicos o de información de la cooperativa deberán ser utilizados exclusivamente para fines institucionales autorizados. Queda prohibida su utilización para beneficio personal, de familiares o terceros.
3. **Conflictos de interés no declarados:** Ningún asociado, administrador o empleado podrá participar en decisiones, procesos o transacciones en las que tenga un interés personal, familiar o de terceros que pueda comprometer la imparcialidad de la cooperativa.
4. **Manipulación de información:** Está prohibida la alteración, ocultamiento o presentación distorsionada de información contable, financiera, operativa o de gestión, así como la entrega de información falsa a entes de control, supervisión o asociados.
5. **Discriminación y acoso:** Se prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso laboral o personal basado en raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión política o cualquier otra condición que afecte la dignidad y el respeto entre los miembros de la cooperativa.
6. **Incumplimiento de normas legales y regulatorias:** Cualquier acción que contravenga la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, los Decretos 962 de 2018 y 1068 de 2015, las circulares aplicables y la Ley 1581 de 2012 será considerada una práctica prohibida, incluyendo actos que vulneren la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
7. **Participación en actividades ilícitas:** Se prohíbe la realización de actividades ilegales o que atenten contra la ética y reputación de la cooperativa, incluyendo fraude, corrupción y cualquier forma de crimen económico o financiero.

El incumplimiento de estas prácticas dará lugar a sanciones de acuerdo con lo establecido en el presente Código, los estatutos sociales y el debido proceso, asegurando la integridad de la cooperativa y la confianza de sus asociados y autoridades de supervisión.

VIII. GOBIERNO COOPERATIVO

El Gobierno Cooperativo de COOPMINCOM constituye el conjunto de principios, normas y prácticas mediante los cuales la cooperativa es dirigida, administrada y controlada, asegurando transparencia, integridad y responsabilidad en todas sus actuaciones. Este modelo se fundamenta en la normatividad vigente, incluyendo la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998, los Decretos 962 de 2018 y 1068 de 2015, la Circular Básica Contable y Financiera, la Circular Externa No. 94 de 2025, la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025, y los lineamientos de la gestión de riesgos, arquitectura de control y revelación de información, así como en las normas sobre responsabilidad de administradores, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés y la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

Objetivos del Gobierno Cooperativo

1. **Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas:** Garantizar que las decisiones de los órganos de administración y control sean claras, verificables y comunicadas oportunamente a los asociados y a la autoridad de supervisión.
2. **Fortalecer la gestión responsable y la cultura de riesgo:** Integrar la gestión de riesgos, los controles internos y la arquitectura de control en la operación de la cooperativa, promoviendo decisiones prudentes y alineadas con la estrategia institucional.
3. **Garantizar la participación activa y responsable de los asociados:** Propiciar mecanismos que faciliten la participación de los asociados en las decisiones estratégicas, asegurando que sus intereses y derechos sean respetados.
4. **Velar por la ética e integridad de los administradores y colaboradores:** Promover el cumplimiento de las normas de conducta, prevenir conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades, y asegurar la protección de información y datos personales.

Grupos de Interés

El Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de COOPMINCOM reconoce que la sostenibilidad, transparencia y ética de la cooperativa dependen del adecuado relacionamiento con sus distintos grupos de interés. Cada grupo de interés tiene expectativas legítimas frente a la cooperativa y responsabilidades mutuas que garantizan confianza, integridad y cumplimiento normativo.

1. **Asociados:** Los asociados son el grupo central de la cooperativa. Sus intereses incluyen la participación democrática en la toma de decisiones, acceso a información clara y oportuna, respeto por sus derechos y la seguridad de sus aportes y servicios financieros. COOPMINCOM debe garantizar su involucramiento activo y transparencia en todas las decisiones relevantes, alineado con los principios de la Ley 79 de 1988 y los estatutos internos.
2. **Directivos y Administradores:** Este grupo comprende a los miembros del Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia y comités. Sus responsabilidades incluyen la gestión ética, transparente y responsable de la cooperativa, cumpliendo con la normativa vigente, las políticas internas y los lineamientos de buen gobierno. Los administradores deben actuar siempre en beneficio de la cooperativa y de los asociados, evitando conflictos de interés y asegurando el cumplimiento de sus deberes legales y estatutarios.
3. **Colaboradores y personal operativo:** Los colaboradores son responsables de ejecutar las operaciones de la cooperativa bajo principios de ética, transparencia y eficiencia. Deben cumplir con el Código de Ética, las políticas internas de control, gestión de riesgos y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), contribuyendo a la reputación, sostenibilidad y buen funcionamiento de COOPMINCOM.
4. **Entidades de supervisión y regulación:** Incluye la Superintendencia de Economía Solidaria y demás entidades regulatorias. COOPMINCOM debe garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, la entrega de información completa y veraz, y la colaboración efectiva en procesos de inspección, control y supervisión, siguiendo los lineamientos de la Ley 454 de 1998, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025, Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025 y el Sistema Integral de Riesgos.

5. **Comunidad y entorno social:** La cooperativa reconoce su responsabilidad social frente a la comunidad, fomentando programas de bienestar, educación y desarrollo social a través de sus comités sociales y actividades de responsabilidad social. Este grupo de interés incluye proveedores, aliados estratégicos y la sociedad en general, quienes esperan un comportamiento ético, responsable y transparente de COOPMINCOM.
6. **Proveedores y aliados estratégicos:** Los proveedores y aliados estratégicos son parte del ecosistema de la cooperativa. Se espera que las relaciones con ellos se basen en la ética, la transparencia y la equidad, asegurando el cumplimiento de contratos, acuerdos y estándares de calidad que garanticen beneficios mutuos y alineamiento con los principios del buen gobierno.

Órganos de Gobierno de COOPMINCOM

Los órganos de gobierno son responsables de garantizar que la cooperativa opere bajo los principios de buen gobierno y cumpla con sus fines sociales y legales. Para COOPMINCOM, los órganos de gobierno son:

- Asamblea General de Asociados
- Consejo de Administración
- Junta de Vigilancia
- Comité de Apelaciones
- Comités Sociales
- Comités Técnicos de Apoyo
- Gerencia

La coordinación efectiva de estos órganos y comités permite a COOPMINCOM consolidar un Gobierno Cooperativo sólido, ético y transparente, asegurando la sostenibilidad de la cooperativa y la confianza de sus asociados.

Roles y Responsabilidades

En COOPMINCOM, la claridad de los roles y responsabilidades es fundamental para garantizar la ética, la transparencia y la eficiencia en la gestión de la cooperativa. Este Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno establece las funciones y deberes de cada órgano, comité, asociado y colaborador, asegurando que todas las actuaciones se alineen con la normativa vigente, los principios cooperativos y los objetivos estratégicos de la institución.

- **Asamblea General de Asociados:** La Asamblea General de Asociados es el órgano máximo de decisión de COOPMINCOM y tiene la responsabilidad de garantizar que la cooperativa cumpla con su misión y principios cooperativos. Entre sus principales funciones se encuentra aprobar políticas estratégicas, estatutos y modificaciones normativas, así como elegir a los miembros de los órganos de administración y control. La Asamblea vela porque las decisiones fundamentales de la cooperativa se adopten de manera transparente, democrática y en beneficio de todos los asociados, asegurando que se respeten los derechos y deberes de los miembros según lo establecido por la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y demás normativa aplicable.
- **Consejo de Administración:** El Consejo de Administración es el órgano responsable de definir la dirección estratégica de COOPMINCOM y supervisar la gestión administrativa y operativa de la cooperativa. Entre sus responsabilidades está garantizar que las políticas

y decisiones se ajusten a la normativa vigente, implementar controles internos efectivos, promover la cultura de riesgo y asegurar la transparencia en todas las decisiones. El Consejo debe liderar la formulación de estrategias, supervisar el cumplimiento de los objetivos institucionales y asegurar que la Gerencia ejecute las políticas en coherencia con los valores éticos, la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025 y los lineamientos del Sistema de Integral de Administración de Riesgos.

- **Junta de Vigilancia:** La Junta de Vigilancia es el órgano encargado del control social de COOPMINCOM, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y el estatuto social de la cooperativa. Su responsabilidad principal es verificar las decisiones de los órganos de administración, vigila la correcta aplicación de las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, y asegura que se adopten prácticas de transparencia y rendición de cuentas en beneficio de todos los asociados. Además, debe informar oportunamente a la Asamblea y al Consejo de Administración sobre cualquier hallazgo que pueda afectar la integridad y sostenibilidad de la cooperativa.
- **Gerencia:** La Gerencia es responsable de la ejecución operativa de las decisiones del Consejo de Administración y de la Asamblea General de Asociados. Su labor incluye la implementación de políticas de control interno, gestión de riesgos, cumplimiento normativo y buenas prácticas de gobernanza. La Gerencia asegura que las operaciones diarias de la cooperativa se desarrollen de manera eficiente, ética y transparente, garantizando la correcta administración de los recursos y la alineación de la gestión con los objetivos estratégicos de COOPMINCOM.
- **Comité de Apelaciones:** El Comité de Apelaciones tiene como función principal atender y resolver las solicitudes de revisión o apelaciones presentadas por los asociados frente a decisiones disciplinarias. Este comité actúa con imparcialidad y transparencia, asegurando que las resoluciones se adopten respetando los derechos de los asociados y conforme a la normativa vigente. Su labor contribuye a fortalecer la confianza de los miembros de la cooperativa en los procesos internos y a garantizar equidad en la resolución de conflictos.
- **Comités Sociales:** Los Comités Sociales están diseñados para promover y ejecutar programas de bienestar y responsabilidad social dentro de la cooperativa. Su función principal es fomentar la participación activa de los asociados, apoyando iniciativas que fortalezcan el desarrollo social, educativo y comunitario. Estos comités actúan como un puente entre la cooperativa y los asociados, promoviendo la integración, la solidaridad y el cumplimiento de los principios cooperativos.
- **Comités Técnicos de Apoyo:** Los Comités Técnicos de Apoyo son grupos conformados por expertos o miembros designados para asesorar al Consejo de Administración y a la Gerencia en aspectos técnicos, financieros, normativos o de gestión de riesgos. Su función es proporcionar análisis especializados, recomendaciones fundamentadas y soporte técnico que facilite la toma de decisiones estratégicas y operativas, garantizando que estas se basen en información confiable y actualizada.
- **Asociados y Colaboradores:** Todos los asociados y colaboradores de COOPMINCOM tienen la responsabilidad de actuar de manera ética, transparente y responsable, cumpliendo con los lineamientos del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno. Deben reportar situaciones que puedan constituir conflicto de interés, fraude o incumplimiento normativo, y contribuir activamente a mantener un ambiente de integridad y confianza.

Su participación es fundamental para asegurar la sostenibilidad de la cooperativa y el respeto de los principios cooperativos.

- **Roles Transversales:** Independientemente del órgano o función específica, todos los actores de la cooperativa deben garantizar la protección de datos personales según la Ley 1581 de 2012, el cumplimiento de la gestión de riesgos, la efectividad de los controles internos y la rendición de cuentas frente a la autoridad de supervisión.

IX. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ASOCIADOS

COOPMINCOM reconoce que los asociados son el eje central de la cooperativa y que la sostenibilidad y legitimidad de sus operaciones dependen de garantizar el respeto, la equidad y la protección de sus derechos. Este Código establece que todos los asociados deben recibir un trato justo, transparente y sin discriminación, asegurando que sus derechos y obligaciones se ejerzan en un marco de participación democrática y ética.

Derechos de los Asociados

1. **Participación democrática:** Todo asociado tiene derecho a participar en la Asamblea General, elegir y ser elegido para los órganos de gobierno, y aportar en la toma de decisiones que afecten el desarrollo y funcionamiento de la cooperativa, conforme a lo establecido en la **Ley 79 de 1988** y el estatuto social.
2. **Acceso a información:** Los asociados tienen derecho a recibir información clara, veraz, completa y oportuna sobre la gestión administrativa, financiera y social de la cooperativa, incluyendo estados financieros, resultados y políticas de gobierno.
3. **Protección de aportes y beneficios:** Se garantiza que los aportes y beneficios de los asociados sean manejados de manera responsable, ética y segura, con transparencia en su administración y en la distribución de excedentes.
4. **Igualdad y no discriminación:** Todos los asociados tienen derecho a un trato equitativo, sin distinción por género, edad, etnia, religión, orientación política o condición social.
5. **Derecho a la apelación y reclamación:** Los asociados pueden presentar solicitudes, reclamaciones o apelaciones ante los órganos competentes, incluyendo el Comité de Apelaciones, y recibir respuesta imparcial, transparente y en los tiempos establecidos.
6. **Respeto a la privacidad y protección de datos:** Los asociados tienen derecho a la confidencialidad de su información personal y financiera, conforme a la **Ley 1581 de 2012** sobre protección de datos personales.
7. **Formación solidaria y educación cooperativa:** Los asociados tienen derecho a participar en programas permanentes de educación cooperativa, financiera y solidaria, que fortalezcan su conocimiento, capacidad de participación activa y compromiso con los principios y valores de la cooperativa.

Deberes de los Asociados

Los asociados de COOPMINCOM, como miembros activos y responsables de la cooperativa, deben cumplir con obligaciones que promuevan la ética, la transparencia y el buen gobierno,

asegurando el fortalecimiento de la organización y el respeto por los principios cooperativos y la normativa vigente. Entre los principales deberes se destacan:

1. **Cumplimiento de la normatividad y el estatuto social:** Los asociados deben respetar las Leyes, los decretos, circulares, el Estatuto Social vigente y demás normas aplicables al sector solidario, así como las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la cooperativa.
2. **Participación responsable y democrática:** Deben participar activamente en la Asamblea General y en otros espacios de decisión, ejerciendo su derecho al voto de manera informada y contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza cooperativa.
3. **Contribución al capital y sostenibilidad:** Los asociados tienen el deber de realizar los aportes establecidos, cuidar y utilizar responsablemente los servicios y beneficios de la cooperativa, promoviendo su sostenibilidad y buen manejo financiero.
4. **Respeto y trato ético:** Deben actuar con integridad, respeto, transparencia y equidad en todas las interacciones con la cooperativa, otros asociados, colaboradores y terceros, evitando conductas que generen conflicto de interés, fraude o perjuicio a la cooperativa.
5. **Participación en programas de formación solidaria:** Deben aprovechar y participar activamente en los programas permanentes de educación cooperativa, financiera y solidaria, fortaleciendo sus conocimientos y compromiso con los valores y principios de la cooperativa.
6. **Protección de la información y datos personales:** Los asociados tienen el deber de proteger la confidencialidad de la información de la cooperativa y de otros asociados, respetando los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y las políticas internas sobre manejo de información.
7. **Reporte de irregularidades:** Deben informar de manera oportuna y responsable cualquier conducta contraria a la ética, la ley o los estatutos de la cooperativa, utilizando los canales habilitados para denuncias, quejas o sugerencias.
8. **Promoción de la solidaridad y cooperación:** Los asociados deben fomentar la cooperación entre miembros y apoyar iniciativas de bienestar social y comunitario, contribuyendo al fortalecimiento del sector solidario y de la comunidad.

El cumplimiento de estos deberes asegura que los asociados actúen de manera coherente con los principios cooperativos, los valores éticos del Código y las buenas prácticas de gobernanza, fortaleciendo la confianza, la transparencia y la sostenibilidad de COOPMINCOM.

Trato Equitativo

COOPMINCOM se compromete a asegurar que todas las interacciones y relaciones con los asociados se desarrollen bajo los principios de ética, transparencia y justicia. Esto incluye la implementación de políticas internas, procedimientos de atención al asociado, canales de comunicación claros y mecanismos efectivos de resolución de conflictos, garantizando que ningún asociado reciba un trato privilegiado o desfavorable.

El respeto a los derechos y al trato equitativo de los asociados es un pilar del buen gobierno, asegurando la confianza, participación activa y sostenibilidad de COOPMINCOM, en concordancia con la normativa vigente, los principios cooperativos y los valores éticos establecidos en este Código.

X. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y COMITÉS

Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités de COOPMINCOM, en su calidad de administradores y responsables de dirección, control y supervisión, deberán actuar con diligencia, lealtad y buena fe, en cumplimiento de la normativa aplicable al sector solidario y bajo los principios de la economía solidaria.

En desarrollo de lo anterior, tendrán los siguientes deberes:

- **Deber de Legalidad y Cumplimiento Normativo:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 962 de 2018 y Decreto 1068 de 2015, así como en la Circular Básica Contable y Financiera, la Circular Externa No. 94 de 2025 y la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025, y demás normas que regulen a las cooperativas de aporte y crédito de primer nivel de supervisión.
- **Deber de Diligencia y Profesionalismo:** Ejercer sus funciones con el cuidado de un buen hombre de negocios, adoptando decisiones informadas, razonables y sustentadas en análisis técnico, financiero y de riesgos, en coherencia con la naturaleza solidaria y el objeto social de la cooperativa.
- **Deber de Lealtad y Protección del Interés Social:** Anteponer en todo momento el interés general de COOPMINCOM y de sus asociados sobre cualquier interés particular, evitando beneficios indebidos para sí o para terceros.
- **Deber de Gestión Integral de Riesgos:** Aprobar, supervisar y fortalecer el Sistema de Administración de Riesgos, garantizando una adecuada arquitectura de control, identificación, medición, monitoreo y mitigación de riesgos, así como la revelación transparente de información relevante.
- **Deber de Control Interno y Supervisión:** Velar por la eficacia del sistema de control interno, asegurando la segregación de funciones, la trazabilidad de las decisiones, el seguimiento a recomendaciones y el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- **Deber de Transparencia y Revelación de Información:** Garantizar que la información financiera, contable, administrativa y social sea veraz, suficiente, oportuna y comprensible para los asociados y los entes de supervisión, promoviendo la rendición de cuentas y la confianza institucional.
- **Deber frente a Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés:** Declarar oportunamente cualquier situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, absteniéndose de participar en deliberaciones o decisiones cuando exista afectación a la imparcialidad, conforme al régimen legal y estatutario vigente.
- **Deber de Protección de Datos Personales:** Garantizar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, asegurando la confidencialidad, seguridad y uso legítimo de la información de asociados, empleados y terceros.

- **Deber de Responsabilidad y Rendición de Cuentas:** Responder por los perjuicios que, por dolo o culpa grave, ocasionen a la cooperativa, a los asociados o a terceros, en los términos del régimen de responsabilidad de administradores aplicable al sector solidario.
- **Deber de Promoción del Buen Gobierno:** Impulsar una cultura organizacional basada en la ética, la solidaridad, la participación democrática y la sostenibilidad, asegurando que las prácticas de gobernanza estén alineadas con los principios cooperativos y los lineamientos de supervisión vigentes.
- **Deber de Responsabilidad Social y Empresarial:** Los directivos deberán orientar sus decisiones bajo criterios de responsabilidad social y sostenibilidad, asegurando que la gestión de COOPMINCOM genere valor económico sostenible y bienestar colectivo. Deberán considerar el impacto social, financiero y reputacional de sus decisiones, promoviendo prácticas éticas, solidarias y coherentes con la naturaleza cooperativa.
- **Deber de Cuidado Ambiental:** Los directivos deberán promover prácticas responsables con el medio ambiente, incorporando criterios de sostenibilidad en la gestión institucional, optimizando el uso de recursos y fomentando una cultura organizacional orientada a la protección ambiental y al desarrollo sostenible.

XI. LA ASAMBLEA

Naturaleza de la Asamblea

La Asamblea General de Asociados de COOPMINCOM constituye el **órgano máximo de decisión** de la cooperativa. Es responsable de definir las políticas estratégicas, aprobar los planes y presupuestos, elegir a los miembros de los órganos de gobierno y tomar decisiones que afectan a todos los asociados. Su naturaleza democrática garantiza que cada asociado ejerza su derecho al voto, participe activamente en la toma de decisiones y contribuya al fortalecimiento del buen gobierno, en cumplimiento de la **Ley 79 de 1988**, la **Ley 454 de 1998**, el Estatuto Social vigente y demás normas aplicables al sector solidario.

Buenas prácticas en la Asamblea

Para asegurar la transparencia, equidad y efectividad de las asambleas, COOPMINCOM establece las siguientes buenas prácticas:

- **Preparación y convocatoria clara:** Convocar las asambleas con antelación suficiente, indicando orden del día, temas a tratar, documentos de soporte y procedimientos de votación.
- **Participación informada y responsable:** Fomentar que los asociados conozcan los temas, ejerzan su voto de manera consciente y participen activamente en la discusión.
- **Derecho a voz y voto:** Garantizar que todos los asociados puedan expresar su opinión y participar activamente en la toma de decisiones.
- **Votaciones secretas en elecciones:** Asegurar que la elección de miembros de los órganos de gobierno se realice mediante votación secreta, protegiendo la confidencialidad y legitimidad del proceso.

- **Transparencia en la información:** Presentar informes, estados financieros y propuestas de manera clara, verificable y accesible.
- **Respeto y equidad:** Garantizar un ambiente de respeto, igualdad y escucha activa, evitando discriminación o favoritismos.
- **Registro y documentación de decisiones:** Asegurar que todas las decisiones queden debidamente registradas en actas, disponibles para auditorías internas o externas.
- **Cumplimiento de normas y principios éticos:** Desarrollar las asambleas conforme a los principios cooperativos, valores éticos del Código y normativa aplicable, incluyendo inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y protección de datos personales.

El respeto a la **naturaleza democrática de la Asamblea** y la aplicación de estas buenas prácticas fortalecen la gobernanza de COOPMINCOM, promoviendo la participación activa, la transparencia, la equidad y la sostenibilidad de la cooperativa.

XII. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Deberes Fiduciarios del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de COOPMINCOM, como máximo órgano de dirección y planificación estratégica, tiene la responsabilidad fiduciaria de actuar en **beneficio de la cooperativa y sus asociados**, asegurando la transparencia, legalidad y sostenibilidad de todas las decisiones y operaciones. Sus deberes fiduciarios están orientados a proteger los intereses de los asociados y cumplir con la normativa vigente, los principios cooperativos y los valores éticos del Código.

Principales deberes fiduciarios:

1. **Deber de lealtad:** Los miembros del Consejo deben actuar con honestidad, evitando cualquier conflicto de interés y priorizando siempre los intereses de la cooperativa y de los asociados por encima de intereses personales, familiares o externos.
2. **Deber de diligencia y cuidado:** Los consejeros deben tomar decisiones informadas, basadas en análisis adecuados, información veraz y completa, y en la evaluación responsable de riesgos, asegurando la correcta gestión de los recursos y la sostenibilidad de la cooperativa.
3. **Cumplimiento normativo y ético:** Garantizar que todas las acciones, políticas y decisiones del Consejo cumplan con la **Ley 79 de 1988**, la **Ley 454 de 1998**, los **Decretos 962 de 2018 y 1068 de 2015**, las circulares de control financiero, la Guía de Buen Gobierno de la Supersolidaria, el Estatuto Social y demás normas aplicables al sector solidario.
4. **Transparencia y rendición de cuentas:** Asegurar la adecuada divulgación de información a los asociados, órganos de supervisión y demás grupos de interés, garantizando la trazabilidad de decisiones, políticas y resultados.
5. **Protección de activos y gestión de riesgos:** Supervisar y controlar de manera responsable los recursos financieros, operativos y humanos de la cooperativa, implementando prácticas de gestión de riesgos y controles internos.

6. **Confidencialidad y manejo de información:** Proteger la información sensible de la cooperativa y de los asociados, cumpliendo con la **Ley 1581 de 2012** sobre protección de datos personales y asegurando su uso únicamente para fines autorizados.
7. **Promoción de la sostenibilidad y valores cooperativos:** Velar por el cumplimiento de los principios cooperativos y los valores éticos, fomentando la participación activa de los asociados, la educación solidaria y la responsabilidad social de COOPMINCOM.

El cumplimiento estricto de estos deberes fiduciarios asegura que el **Consejo de Administración** actúe con integridad, diligencia y responsabilidad, fortaleciendo la confianza de los asociados, la gobernanza cooperativa y la sostenibilidad de COOPMINCOM en concordancia con la normativa vigente.

Conflictos de Interés del Consejo de Administración

Los miembros del **Consejo de Administración** de COOPMINCOM deben actuar con **lealtad, transparencia e independencia**, garantizando que todas las decisiones se adopten en beneficio de la cooperativa y sus asociados. Un conflicto de interés se presenta cuando un consejero pueda obtener un beneficio personal, familiar o de terceros que interfiera con su deber de priorizar los intereses de la cooperativa.

Lineamientos para la gestión de conflictos de interés:

1. **Identificación y divulgación:** Los miembros del Consejo deben revelar cualquier situación, directa o indirectamente, que pueda generar un conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares, comerciales o financieras con asociados, proveedores o terceros vinculados a la cooperativa.
2. **Abstención y recusación:** En caso de identificar un conflicto de interés, el consejero deberá abstenerse de participar en la discusión y votación de la decisión afectada, asegurando imparcialidad y protección de los intereses de la cooperativa.
3. **Registro y documentación:** Todos los conflictos de interés identificados y las acciones tomadas para gestionarlos deberán quedar debidamente documentados en actas y reportados al órgano de control interno, cumpliendo con los lineamientos de la gestión de riesgos, la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025 y demás normas aplicables.
4. **Prohibiciones expresas:** Está prohibido que los miembros del Consejo:
 - Obtengan beneficios personales de operaciones de la cooperativa.
 - Influyan en decisiones que involucren negocios propios o de familiares cercanos.
 - Manipulen información o procesos que favorezcan intereses ajenos al de la cooperativa.
5. **Supervisión y control:** La **Junta de Vigilancia** y los órganos de control interno son responsables de verificar la adecuada gestión de conflictos de interés, asegurando transparencia, cumplimiento normativo y la aplicación efectiva de sanciones en caso de incumplimiento.

La correcta identificación, divulgación y gestión de los conflictos de interés fortalece la **integridad, la transparencia y la confianza** en el Consejo de Administración, asegurando que

COOPMINCOM mantenga una gobernanza sólida, responsable y alineada con los principios cooperativos y la normativa vigente.

XIII. LA GERENCIA

Responsabilidad del Gerente

El Gerente de COOPMINCOM es el principal ejecutivo responsable de la **dirección operativa y administrativa** de la cooperativa, asegurando que la gestión diaria se desarrolle de manera ética, transparente y en cumplimiento de la normativa vigente, los principios cooperativos y los valores del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno. Su rol es fundamental para garantizar la eficiencia, sostenibilidad y buen funcionamiento de la organización.

Principales responsabilidades del Gerente:

1. **Cumplimiento normativo y estatutario:** Asegurar que todas las operaciones, decisiones y políticas de la cooperativa cumplan con la **Ley 79 de 1988**, la **Ley 454 de 1998**, los **Decretos 962 de 2018 y 1068 de 2015**, las circulares aplicables, el Estatuto Social vigente y demás normas del sector solidario.
2. **Ejecución de políticas y decisiones del Consejo de Administración:** Implementar de manera efectiva los planes, estrategias y decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, garantizando que se cumplan los objetivos estratégicos y la misión institucional de la cooperativa.
3. **Gestión responsable de recursos:** Supervisar y administrar los recursos financieros, humanos y tecnológicos de la cooperativa con eficiencia, prudencia y transparencia, aplicando prácticas de gestión de riesgos y controles internos establecidos.
4. **Ética y liderazgo:** Promover la cultura ética, los valores cooperativos y las buenas prácticas de gobierno en toda la organización, fomentando el respeto, la participación, la equidad y la responsabilidad social.
5. **Rendición de cuentas y transparencia:** Informar oportunamente al Consejo de Administración, a la Asamblea de Asociados y a los órganos de control sobre la gestión operativa, financiera y administrativa, asegurando la veracidad, claridad y trazabilidad de la información.
6. **Protección de la información y datos personales:** Garantizar la confidencialidad de la información sensible de la cooperativa y de los asociados, cumpliendo con la **Ley 1581 de 2012** sobre protección de datos personales y las políticas internas de manejo de información.
7. **Supervisión y desarrollo del talento humano:** Dirigir, motivar y supervisar al personal de la cooperativa, asegurando su formación, desarrollo y alineación con los principios y valores éticos de COOPMINCOM.

El cumplimiento estricto de estas responsabilidades permite que el Gerente actúe con **integridad, diligencia y responsabilidad**, fortaleciendo la gobernanza, la confianza de los asociados y la sostenibilidad de COOPMINCOM.

Conflictos de Interés del Gerente

El Gerente de COOPMINCOM debe actuar con **lealtad, imparcialidad y transparencia**, priorizando siempre los intereses de la cooperativa y de sus asociados sobre cualquier beneficio personal, familiar o de terceros. Un conflicto de interés se presenta cuando el Gerente pueda obtener ventajas indebidas que interfieran con su obligación fiduciaria de gestionar la cooperativa de manera ética y responsable.

Lineamientos para la gestión de conflictos de interés:

1. **Identificación y divulgación:** El Gerente está obligado a declarar cualquier situación, directa o indirectamente, que pueda generar un conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares, comerciales o financieras con asociados, proveedores u otras partes vinculadas a la cooperativa.
2. **Abstención de decisiones:** En caso de presentarse un conflicto de interés, el Gerente deberá abstenerse de intervenir en la decisión o gestión relacionada, delegando la responsabilidad a quien corresponda según los procedimientos internos.
3. **Registro y documentación:** Todos los conflictos identificados y las medidas adoptadas para gestionarlos deben quedar documentados y reportados al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia, garantizando trazabilidad y transparencia, en cumplimiento con **la gestión de riesgos**, la **Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025** y demás normas aplicables.
4. **Prohibiciones expresas:** Está prohibido que el Gerente:
 - Obtenga beneficios personales de operaciones de la cooperativa.
 - Influya en decisiones que involucren negocios propios o de familiares cercanos.
 - Manipule información o procesos para favorecer intereses ajenos a la cooperativa.
5. **Supervisión y control:** La **Junta de Vigilancia** y los órganos de control interno supervisan la correcta gestión de los conflictos de interés, asegurando que se cumplan los principios éticos, normativos y fiduciarios de la cooperativa.

La adecuada identificación, divulgación y gestión de los conflictos de interés fortalece la **integridad, transparencia y confianza** en la gestión del Gerente, asegurando que COOPMINCOM opere bajo principios de ética, buen gobierno y responsabilidad fiduciaria, conforme a la normativa vigente y los principios cooperativos.

Evaluación del Gerente

La evaluación del Gerente de COOPMINCOM constituye un mecanismo fundamental para garantizar la **eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión administrativa y operativa** de la cooperativa. Esta evaluación permite medir el desempeño, la alineación con los principios cooperativos y valores éticos, así como el cumplimiento de la normativa vigente y de las decisiones del Consejo de Administración.

Objetivos de la evaluación:

1. **Medir el desempeño y cumplimiento de responsabilidades:** Analizar la gestión del Gerente en relación con la ejecución de políticas, planes estratégicos, administración de recursos y liderazgo del personal, asegurando que actúe con diligencia, ética y responsabilidad.
2. **Verificar alineación con normas y principios cooperativos:** Evaluar que la gestión del Gerente cumpla con la **Ley 79 de 1988**, la **Ley 454 de 1998**, los decretos, las circulares, el Estatuto Social y demás normas aplicables al sector solidario, así como con los principios cooperativos y los valores éticos del Código.
3. **Identificar áreas de mejora y desarrollo:** Detectar oportunidades de fortalecimiento en liderazgo, gestión administrativa, ética y gobernanza, promoviendo programas de formación y actualización para garantizar una gestión de calidad.
4. **Garantizar transparencia y rendición de cuentas:** Documentar los resultados de la evaluación y presentarlos al Consejo de Administración y a los órganos de control interno, asegurando trazabilidad, verificación y confianza de los asociados.
5. **Medición mediante indicadores financieros, sociales y de gestión de riesgos:** Evaluar la gestión del Gerente usando indicadores financieros (solvencia, liquidez, eficiencia operativa), indicadores sociales (impacto en los asociados, programas de formación y bienestar) y gestión de riesgos (identificación, mitigación y control de riesgos).

La evaluación periódica del Gerente contribuye a la **sostenibilidad, la buena gobernanza y la confianza** de los asociados en COOPMINCOM, asegurando que la dirección administrativa y operativa de la cooperativa se ejerza con integridad, eficiencia y responsabilidad, conforme a la normativa vigente y los principios cooperativos.

XIV. LA JUNTA DE VIGILANCIA

Responsabilidad de la Junta de Vigilancia

La **Junta de Vigilancia** de COOPMINCOM es el órgano encargado del Control Social, con el objetivo de garantizar la transparencia, legalidad y sostenibilidad de la cooperativa. Sus responsabilidades se orientan a proteger los intereses de los asociados, promover la buena gobernanza y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, los principios cooperativos y los valores éticos del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.

Principales responsabilidades:

1. **Supervisión del Consejo de Administración y del Gerente:** Verificar que todas las decisiones, políticas y operaciones se ejecuten conforme a la **Ley 79 de 1988**, la **Ley 454 de 1998**, los decretos, circulares de la Superintendencia, el Estatuto Social y demás normas aplicables al sector solidario.
2. **Protección de los intereses de los asociados:** Garantizar que la administración respete los derechos de los asociados, promueva la equidad, la participación y la confianza en la cooperativa.
3. **Gestión de conflictos de interés:** Identificar y supervisar situaciones de conflicto de interés de los miembros del Consejo y del Gerente, asegurando su adecuada divulgación, abstención y registro de las decisiones involucradas.

4. **Transparencia y rendición de cuentas:** Asegurar que toda la información de gestión administrativa, financiera y operativa sea clara, verificable y presentada oportunamente a la Asamblea General de Asociados y a los órganos de control.
5. **Fomento de la ética y valores cooperativos:** Vigilar que las actuaciones de los órganos de administración se alineen con los principios cooperativos y valores éticos de COOPMINCOM, promoviendo la cultura ética, la responsabilidad social y la sostenibilidad de la cooperativa.
6. **Recepción de quejas / reclamos y seguimiento:** Recibir, atender y dar seguimiento a las quejas o inquietudes de los asociados sobre la gestión de la cooperativa, asegurando respuestas oportunas y la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.

El cumplimiento estricto de estas responsabilidades permite que la **Junta de Vigilancia** actúe con **independencia, integridad y responsabilidad**, fortaleciendo la gobernanza, la confianza de los asociados y la sostenibilidad de COOPMINCOM en concordancia con la normativa vigente y los principios cooperativos.

Conflictos de Interés de la Junta de Vigilancia

Los miembros de la **Junta de Vigilancia** de COOPMINCOM deben actuar con **independencia, imparcialidad y lealtad** hacia la cooperativa y sus asociados, asegurando que sus decisiones y acciones se enfoquen exclusivamente en la protección del interés colectivo. Un conflicto de interés se presenta cuando un miembro de la Junta pueda obtener beneficios personales, familiares o de terceros que interfieran con su obligación de supervisar la gestión de la cooperativa de manera ética y responsable.

Lineamientos para la gestión de conflictos de interés:

1. **Identificación y divulgación:** Los miembros de la Junta deben declarar cualquier situación, directa o indirectamente, que pueda generar un conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares, comerciales o financieras con asociados, proveedores u otros terceros vinculados a la cooperativa.
2. **Abstención en decisiones conflictivas:** Cuando se identifique un conflicto de interés, el miembro afectado deberá abstenerse de participar en la discusión, análisis o votación de la decisión relacionada, garantizando imparcialidad y transparencia.
3. **Registro y documentación:** Todos los conflictos identificados y las medidas adoptadas para gestionarlos deben quedar debidamente documentados y reportados a la Asamblea de Asociados y a los órganos de control interno, cumpliendo con los lineamientos de **la gestión de riesgos**, la **Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025** y demás normas aplicables.
4. **Prohibiciones expresas:** Se prohíbe a los miembros de la Junta de Vigilancia:
 - Obtener beneficios personales de operaciones de la cooperativa.
 - Influir en decisiones en las que tengan interés personal o familiar.
 - Manipular información o procesos para favorecer intereses ajenos al de la cooperativa.

5. **Supervisión y control:** La Junta de Vigilancia debe actuar con estricta independencia y reportar cualquier conflicto de interés al órgano de control correspondiente, asegurando que las actuaciones se ajusten a la ética, la normativa vigente y los principios cooperativos.

La correcta identificación, divulgación y gestión de los conflictos de interés fortalece la **transparencia, integridad y confianza** en la actuación de la Junta de Vigilancia, asegurando que COOPMINCOM opere bajo principios de ética, buen gobierno y responsabilidad fiduciaria.

XV. EL REVISOR FISCAL

Responsabilidad del Revisor Fiscal

El **Revisor Fiscal** de COOPMINCOM tiene la responsabilidad de **verificar, controlar y certificar** la correcta gestión administrativa, financiera y contable de la cooperativa, asegurando que todas las operaciones se realicen conforme a la normativa vigente, los principios cooperativos y los valores éticos establecidos en este Código. Su función es clave para garantizar la transparencia, la confianza de los asociados y la sostenibilidad de la cooperativa.

Principales responsabilidades:

1. **Revisión y verificación contable y financiera:** Examinar los estados financieros, libros contables y registros administrativos para asegurar que reflejen la situación real de la cooperativa y que cumplan con la **Circular Básica Contable y Financiera**, la Ley 454 de 1998 y demás normas aplicables.
2. **Cumplimiento normativo:** Verificar que las actuaciones del Consejo de Administración, del Gerente y de los demás órganos de la cooperativa se ajusten a la **Ley 79 de 1988**, decretos, circulares, Estatuto Social y demás disposiciones legales y regulatorias del sector solidario.
3. **Control interno y gestión de riesgos:** Evaluar la efectividad de los sistemas de control interno, la gestión de riesgos y la arquitectura de control, garantizando que la cooperativa opere con seguridad y responsabilidad.
4. **Supervisión de ética y conflictos de interés:** Vigilar que las decisiones de los órganos de administración se ajusten a los principios de ética, transparencia y buen gobierno, y que se gestionen adecuadamente los conflictos de interés.
5. **Rendición de cuentas y transparencia:** Informar oportunamente a la Asamblea General de Asociados y a los órganos de control sobre los hallazgos de su revisión, asegurando claridad, trazabilidad y confiabilidad en la información financiera y administrativa.
6. **Asesoría y recomendaciones:** Emitir observaciones, recomendaciones y alertas sobre áreas de mejora en la gestión administrativa, financiera, de control interno y de cumplimiento normativo, contribuyendo a la sostenibilidad y buen gobierno de COOPMINCOM.

El Revisor Fiscal debe actuar con **independencia, objetividad y responsabilidad**, fortaleciendo la gobernanza de la cooperativa, la confianza de los asociados y la correcta aplicación de los principios cooperativos y éticos, en concordancia con la normativa vigente.

Conflictos de Interés del Revisor Fiscal

El **Revisor Fiscal** de COOPMINCOM debe ejercer sus funciones con **independencia, objetividad e imparcialidad**, priorizando siempre los intereses de la cooperativa y de sus asociados sobre cualquier beneficio personal, familiar o de terceros. Un conflicto de interés ocurre cuando el Revisor Fiscal tiene vínculos económicos, familiares o comerciales que puedan influir en su juicio profesional o comprometer la imparcialidad de su revisión.

Lineamientos para la gestión de conflictos de interés:

1. **Identificación y divulgación:** El Revisor Fiscal debe declarar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, incluyendo relaciones financieras, comerciales o familiares con miembros del Consejo de Administración, el Gerente, asociados, proveedores u otras partes vinculadas a la cooperativa.
2. **Abstención en decisiones o revisiones:** Cuando se identifique un conflicto de interés, el Revisor Fiscal deberá abstenerse de participar en la revisión, análisis o certificación de operaciones relacionadas, delegando o informando al órgano competente para garantizar la imparcialidad del proceso.
3. **Registro y documentación:** Todos los conflictos detectados y las medidas adoptadas para gestionarlos deben registrarse y reportarse a la Asamblea General de Asociados y a los órganos de control interno, en cumplimiento con **la gestión de riesgos, la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025** y demás normas aplicables.
4. **Prohibiciones expresas:** Se prohíbe al Revisor Fiscal:
 - Obtener beneficios personales de operaciones de la cooperativa.
 - Influir o manipular información en su revisión para favorecer intereses propios o de terceros.
 - Participar en decisiones donde exista un interés económico o familiar directo.
5. **Supervisión y control:** La Junta de Vigilancia y los órganos de control deben verificar que el Revisor Fiscal gestione adecuadamente los conflictos de interés, asegurando que todas sus actuaciones se ajusten a la ética, la normativa vigente y los principios cooperativos.

La correcta identificación, divulgación y manejo de los conflictos de interés fortalece la **integridad, transparencia y confianza** en la labor del Revisor Fiscal, asegurando que COOPMINCOM opere bajo principios de ética, buen gobierno y responsabilidad fiduciaria.

Evaluación del Revisor Fiscal

La evaluación del **Revisor Fiscal** es un mecanismo esencial para garantizar la **independencia, objetividad y eficiencia** en el cumplimiento de sus funciones de control y certificación de la gestión administrativa, financiera y contable de COOPMINCOM. Esta evaluación permite medir el desempeño del Revisor Fiscal, asegurar la correcta supervisión de los órganos de administración y verificar que su actuación cumpla con los principios cooperativos, los valores éticos del Código y la normativa vigente.

Objetivos de la evaluación:

1. **Medir el desempeño y cumplimiento de responsabilidades:** Evaluar la efectividad del Revisor Fiscal en la revisión y control de los estados financieros, la gestión administrativa y el cumplimiento normativo de la cooperativa.
2. **Verificación de cumplimiento normativo y buenas prácticas:** Asegurar que la actuación del Revisor Fiscal se ajuste a la **Ley 79 de 1988**, la **Ley 454 de 1998**, los decretos, circulares de la Superintendencia, el Estatuto Social y demás normas aplicables al sector solidario, así como a los lineamientos de la **Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025**.
3. **Identificación de oportunidades de mejora:** Detectar áreas donde el Revisor Fiscal pueda fortalecer su desempeño, incluyendo independencia, transparencia, gestión de conflictos de interés y cumplimiento ético.
4. **Transparencia y rendición de cuentas:** Garantizar que los resultados de la evaluación se documenten y presenten a la Asamblea General de Asociados y a los órganos de control, promoviendo la confianza en la gobernanza y la sostenibilidad de COOPMINCOM.

La evaluación periódica del Revisor Fiscal fortalece la **integridad, imparcialidad y confiabilidad** del órgano, contribuyendo a la gobernanza responsable, la sostenibilidad de la cooperativa y la protección de los intereses de los asociados, en concordancia con la normativa vigente y los principios cooperativos.

XVI. ARQUITECTURA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

COOPMINCOM establece una **arquitectura de control y gestión de riesgos** que garantiza la **integridad, transparencia y sostenibilidad** de la cooperativa, alineada con los **estándares internacionales de control interno**, la **Circular Básica Contable y Financiera**, los lineamientos de la gestión de riesgos y las mejores prácticas de buen gobierno cooperativo. Esta estructura asegura que todas las operaciones, decisiones y procesos se realicen bajo principios de **ética, eficiencia, legalidad y responsabilidad fiduciaria**.

Principales componentes:

1. **Estructura de control interno:** Se implementan procedimientos y políticas claras que permiten supervisar, detectar y mitigar riesgos operativos, financieros, legales, de cumplimiento y reputacionales, asegurando que las actividades de la cooperativa se ejecuten con eficacia y conforme a la normativa vigente.
2. **Gestión de riesgos integrada:** La cooperativa identifica, evalúa, monitorea y mitiga los riesgos estratégicos, financieros, operativos y de cumplimiento, promoviendo la toma de decisiones informada y responsable. Esta gestión incluye riesgos asociados a la protección de datos personales, conflictos de interés y responsabilidad de administradores, garantizando la seguridad y confianza de los asociados.
3. **Supervisión y responsabilidades definidas:** La arquitectura de control establece roles claros para el Consejo de Administración, Gerente, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y comités de apoyo (sociales, técnicos y de apelaciones), asegurando accountability, independencia y alineación con los principios éticos y cooperativos.
4. **Monitoreo y retroalimentación continua:** Se implementan mecanismos periódicos de seguimiento, auditoría interna y reportes de gestión que permiten evaluar la efectividad

de los controles y la mitigación de riesgos, promoviendo mejoras continuas y fortaleciendo la gobernanza.

5. **Cultura de riesgo y ética:** Todos los asociados, empleados y órganos de administración son responsables de actuar con conciencia de riesgos, integridad y cumplimiento de los lineamientos éticos y normativos, asegurando que la gestión de COOPMINCOM sea sostenible, transparente y confiable.

La **arquitectura de control y gestión de riesgos** de COOPMINCOM constituye un pilar fundamental del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno, garantizando la protección de los intereses de los asociados, la eficiencia de los procesos internos y la correcta aplicación de los principios cooperativos y valores éticos en todas las operaciones de la cooperativa.

Ambiente de Control: Promoción de la Cultura Ética y de Cumplimiento

En COOPMINCOM, el **ambiente de control** constituye la base para la integridad, transparencia y responsabilidad en todas las operaciones y decisiones de la cooperativa. Este ambiente busca promover una cultura ética y de cumplimiento, en la que cada asociado, empleado y miembro de los órganos de gobierno actúe con honestidad, respeto, diligencia y lealtad hacia la cooperativa y sus principios cooperativos.

Elementos clave del ambiente de control:

1. **Compromiso ético de la alta dirección:** El Consejo de Administración y la Gerencia son responsables de liderar con el ejemplo, fomentando la ética, el cumplimiento normativo y los valores cooperativos, asegurando que todos los miembros de la organización comprendan su importancia y la integren en su actuar diario.
2. **Políticas y procedimientos claros:** Se establecen lineamientos internos que promuevan la responsabilidad individual y colectiva, facilitando la toma de decisiones transparente y conforme a la normativa vigente, incluyendo Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, decretos, circulares de la Supersolidaria y demás normas aplicables al sector solidario.
3. **Sensibilización y formación continua:** Todos los asociados y empleados participan en programas de capacitación permanente sobre ética, cumplimiento normativo, gestión de riesgos y buen gobierno, asegurando la difusión de la cultura ética y de cumplimiento en todos los niveles de la cooperativa.
4. **Mecanismos de comunicación y denuncia:** Se implementan canales confiables para reportar conductas indebidas, conflictos de interés o incumplimientos normativos, garantizando que cada situación sea gestionada con confidencialidad, objetividad y sin represalias.
5. **Supervisión y seguimiento:** La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y los comités de apoyo realizan seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de la cultura ética y de control, fortaleciendo la integridad y confiabilidad de las operaciones de COOPMINCOM.

El fortalecimiento del **ambiente de control y la cultura ética** garantiza que la cooperativa opere bajo principios de transparencia, legalidad, responsabilidad y buen gobierno, generando confianza entre los asociados y asegurando la sostenibilidad de la organización a largo plazo.

Gestión de Riesgos

COOPMINCOM adoptará un **sistema integral de administración de riesgos**, que permitirá identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos asociados a todas sus operaciones, decisiones y procesos, garantizando la sostenibilidad, transparencia y protección de los intereses de los asociados. Este sistema se desarrollará conforme a los lineamientos de **la gestión**, la **Circular Básica Contable y Financiera**, la normativa vigente del sector solidario y los estándares internacionales de gestión de riesgos.

Componentes del sistema de gestión de riesgos:

1. **Identificación de riesgos:** Se reconocerán y documentarán todos los riesgos estratégicos, financieros, operativos, de cumplimiento, legales y reputacionales a los que está expuesta la cooperativa, incluyendo los relacionados con la protección de datos personales, conflictos de interés y responsabilidad de administradores.
2. **Medición de riesgos:** Se evaluará la probabilidad y el impacto de cada riesgo, utilizando indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan priorizar su tratamiento y asignar recursos de manera eficiente.
3. **Control de riesgos:** Se establecerán políticas, procedimientos y medidas preventivas y correctivas para mitigar los riesgos identificados, promoviendo la actuación ética y responsable de todos los asociados y empleados.
4. **Monitoreo y seguimiento:** Se implementarán mecanismos de supervisión continua, auditorías internas y reportes periódicos que permitan evaluar la efectividad de los controles y ajustes necesarios, garantizando la mejora continua del sistema.

La **gestión integral de riesgos** asegura que COOPMINCOM opere con eficiencia, transparencia y resiliencia, fortaleciendo la confianza de los asociados, la gobernanza responsable y la sostenibilidad a largo plazo de la cooperativa, en línea con los principios éticos y de buen gobierno establecidos en este Código.

Control Interno: Actividades Documentadas y Verificables

COOPMINCOM implementará un **sistema de control interno** que garantice la **eficiencia, transparencia y confiabilidad** de todas sus operaciones y procesos, en cumplimiento con la **Ley 79 de 1988**, la **Ley 454 de 1998**, los decretos, circulares de la Supersolidaria, la normativa contable y financiera, y los principios de buen gobierno cooperativo. Este sistema asegurará que todas las actividades estén **documentadas, trazables y verificables**, facilitando la rendición de cuentas y la protección de los intereses de los asociados.

Principales elementos del control interno:

1. **Políticas y procedimientos claros:** Se establecerán lineamientos y protocolos internos para la ejecución de operaciones financieras, administrativas y de gestión, asegurando consistencia, cumplimiento normativo y alineación con los principios éticos de la cooperativa.
2. **Actividades de control documentadas:** Todas las acciones, autorizaciones, verificaciones y registros deberán quedar debidamente documentadas, permitiendo evidencia de la correcta gestión y trazabilidad de las operaciones.

3. **Verificación y supervisión:** Se implementarán mecanismos de seguimiento periódico, auditorías internas y revisiones sistemáticas que permitan comprobar la efectividad de los controles, detectar desviaciones y aplicar correcciones oportunas.
4. **Responsabilidad y accountability:** Cada órgano de gobierno, comité de apoyo, empleado y asociado tendrá roles y responsabilidades claramente definidos en el control interno, promoviendo la **cultura de ética, transparencia y cumplimiento**.
5. **Mejora continua:** Se fomentará la revisión constante de los controles, promoviendo la actualización de procedimientos y la incorporación de mejores prácticas para optimizar la eficiencia, seguridad y confiabilidad de los procesos.

El fortalecimiento del **control interno** en COOPMINCOM garantiza que la cooperativa opere bajo estándares de ética, legalidad y buen gobierno, asegurando la correcta gestión de riesgos, la protección de los asociados y la sostenibilidad de la organización a largo plazo.

XVII. GESTIÓN, TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

COOPMINCOM se compromete a mantener un **nivel alto de transparencia y acceso a información confiable, veraz y oportuna** para todos sus asociados y órganos de gobierno, en cumplimiento de la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025 y la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025. La cooperativa reconoce que la revelación de información clara y completa es fundamental para fortalecer la confianza de los asociados, promover la toma de decisiones informada y garantizar la sostenibilidad y buen gobierno de la organización.

Principios y prácticas de transparencia:

1. **Acceso a información relevante:** Los asociados tendrán derecho a recibir información sobre la situación financiera, operativa y de gestión de riesgos de la cooperativa, incluyendo indicadores financieros, sociales y de cumplimiento normativo.
2. **Publicación de estados y resultados:** COOPMINCOM divulgará periódicamente informes contables, financieros y de gestión, elaborados conforme a normas contables y principios de transparencia, asegurando su veracidad y oportunidad.
3. **Comunicación clara y oportuna:** Toda la información oficial y comunicaciones corporativas se presentarán de manera comprensible, objetiva y accesible, evitando ambigüedades o información parcial que pueda inducir a error.
4. **Responsabilidad de los órganos de gobierno:** El **Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comités de Apoyo** serán responsables de garantizar que la información divulgada cumpla con los estándares de transparencia y se encuentre respaldada por evidencia documentada.
5. **Protección de la confidencialidad:** Si bien se promueve la transparencia, COOPMINCOM asegura la **protección de datos personales y de información sensible**, conforme a la **Ley 1581 de 2012**, evitando la divulgación indebida que pueda afectar a la cooperativa o a sus asociados.

6. **Mejora continua:** La cooperativa promoverá mecanismos de retroalimentación que permitan optimizar los procesos de revelación de información y asegurar la **confianza, integridad y credibilidad** en todas sus comunicaciones corporativas.

La adopción de estas prácticas asegura que COOPMINCOM opere bajo los principios de **ética, transparencia, responsabilidad y buen gobierno**, fortaleciendo la participación informada de los asociados y la sostenibilidad de la organización.

Política de Revelación de Información

COOPMINCOM adoptará una **política formal de revelación de información**, aprobada por el **Consejo de Administración**, con el objetivo de garantizar que todos los asociados, órganos de gobierno y partes interesadas tengan acceso a información **clara, veraz, completa y oportuna** sobre la situación financiera, operativa y de gestión de la cooperativa. Esta política se fundamenta en la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025 y la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025, así como en los principios de ética, transparencia y buen gobierno cooperativo.

Principales lineamientos de la política:

1. **Aprobación y supervisión:** La política será formalmente aprobada por el **Consejo de Administración** y su cumplimiento será supervisado periódicamente para asegurar la consistencia con la normativa vigente y los estándares de buen gobierno.
2. **Publicación y acceso a información:** Los estados financieros, informes de gestión, indicadores de riesgo y demás información relevante serán divulgados de manera accesible, oportuna y comprensible para todos los asociados, garantizando la participación informada en la toma de decisiones.
3. **Protección de información sensible:** Se establecerán mecanismos para proteger la **confidencialidad de datos personales y corporativos**, conforme a la **Ley 1581 de 2012**, evitando divulgación indebida que pueda afectar a la cooperativa o a sus asociados.
4. **Actualización y mejora continua:** La política será revisada y actualizada periódicamente para incorporar mejores prácticas, adaptarse a cambios normativos y garantizar la transparencia y confianza en todas las operaciones y comunicaciones de COOPMINCOM.
5. **Responsabilidad de los órganos de gobierno:** El **Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comités de Apoyo** serán responsables de garantizar que la información divulgada cumpla con los estándares de transparencia, veracidad y documentación adecuada.

La adopción de esta política fortalece la **cultura de ética, transparencia y buen gobierno**, asegurando la confianza de los asociados y la sostenibilidad de COOPMINCOM.

Información Pública

COOPMINCOM garantizará que toda la información relevante para sus asociados, órganos de gobierno y partes interesadas sea **divulgada de manera clara, veraz, completa y oportuna**, en

cumplimiento de la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025 y la Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025. La transparencia en la divulgación de información fortalece la **confianza, la participación informada y la sostenibilidad** de la cooperativa.

Elementos de información pública:

1. **Estados financieros:** Presentación de los estados contables auditados, con información confiable sobre la situación económica y financiera de la cooperativa.
2. **Informe de gestión:** Documento que resuma las principales actividades operativas, logros, desafíos y proyectos ejecutados durante el periodo.
3. **Informe de gobierno corporativo:** Información sobre la estructura de gobierno, roles y responsabilidades de los órganos de administración y control, incluyendo el cumplimiento de normas y políticas internas.
4. **Indicadores clave:** Divulgación de indicadores financieros, sociales y de gestión de riesgos, que permitan evaluar el desempeño integral de la cooperativa y su alineación con los principios de ética, transparencia y buen gobierno.

COOPMINCOM asegura que esta información sea **accesible a todos los asociados**, manteniendo la **confidencialidad de datos sensibles** y garantizando que los órganos de gobierno supervisen la correcta publicación y divulgación, reforzando la **cultura de transparencia y buen gobierno corporativo**.

Balance Social y Beneficio Solidario

COOPMINCOM reconoce que la gestión ética y responsable no solo se refleja en los resultados financieros, sino también en la generación de **beneficio social y solidario** para sus asociados y la comunidad.

1. Balance Social

- La cooperativa elaborará un **Balance Social anual**, que refleje de manera transparente:
 - Los **resultados económicos** y financieros.
 - Las **acciones sociales y solidarias** implementadas.
 - La **participación activa de los asociados** en el desarrollo de la cooperativa.
- El Balance Social será **divulgado públicamente** y presentado ante la **Asamblea General**, asegurando transparencia y responsabilidad.

2. Beneficio Solidario

- COOPMINCOM fomentará la **solidaridad entre asociados**, priorizando la reinversión de excedentes en:
 - Programas de **educación cooperativa y formación solidaria**.
 - **Proyectos comunitarios y sociales** que promuevan el bienestar colectivo.
 - Mejora de **servicios y beneficios para los asociados**, asegurando equidad y sostenibilidad.

- Se garantizará que las decisiones sobre la asignación de recursos respeten los principios de **participación, equidad y beneficio compartido**.

3. Indicadores y seguimiento

- Se establecerán **indicadores sociales y solidarios** para medir el impacto de las actividades de la cooperativa en sus asociados y la comunidad.
- La evaluación de estos indicadores será incorporada en los procesos de **planeación estratégica**, asegurando que los objetivos sociales y solidarios estén alineados con la misión de COOPMINCOM.

Este enfoque asegura que COOPMINCOM cumpla con su **responsabilidad ética y social**, fortaleciendo la confianza de los asociados y la sostenibilidad del modelo solidario.

XVIII. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, FRAUDE Y LAVADO DE ACTIVOS

Prevención de Corrupción, Fraude y Lavado de Activos

COOPMINCOM se compromete a mantener una **cultura organizacional basada en la ética, la integridad y la legalidad**, adoptando medidas efectivas para prevenir actos de **corrupción, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo**, en cumplimiento de la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 962 de 2018, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025 y la gestión de riesgos.

Principios y acciones de prevención:

1. **Tolerancia cero:** COOPMINCOM prohíbe estrictamente cualquier forma de corrupción, soborno, malversación o fraude por parte de asociados, empleados, administradores o terceros vinculados a la cooperativa.
2. **Sistema de administración de riesgos:** Implementación de un **sistema integral de gestión de riesgos**, incluyendo identificación, medición, control y monitoreo de riesgos asociados a operaciones financieras, asociativos y de cumplimiento normativo.
3. **Controles internos y auditoría:** Establecimiento de procedimientos documentados, verificables y periódicamente auditados para detectar, prevenir y corregir posibles irregularidades o conductas indebidas.
4. **Capacitación y concienciación:** Formación permanente de asociados, colaboradores y órganos de gobierno sobre ética, prevención de fraude y lavado de activos, reforzando la cultura de cumplimiento y responsabilidad corporativa.
5. **Canales de denuncia y seguimiento:** Disponibilidad de mecanismos confidenciales para reportar sospechas o evidencias de corrupción, fraude o lavado de activos, garantizando la investigación imparcial y la protección de quienes denuncien de buena fe.
6. **Responsabilidad de los órganos de gobierno:** El Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comités de Apoyo, junto con el Oficial de Cumplimiento y SARLAFT, son responsables de supervisar el cumplimiento de estas políticas y asegurar la transparencia, integridad y legalidad de todas las operaciones de la cooperativa.

Estas medidas buscan **proteger los recursos de los asociados, preservar la reputación de COOPMINCOM y fortalecer la confianza de todos los grupos de interés**, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable y los principios de buen gobierno y ética cooperativa.

Política Anticorrupción

COOPMINCOM adopta una **política de tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción**, garantizando que todas sus operaciones se realicen con integridad, ética y cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 962 de 2018, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025, y la gestión de riesgos.

Prohibiciones específicas:

1. **Sobornos:** Está prohibido ofrecer, prometer o entregar cualquier tipo de soborno a funcionarios, asociados o terceros, así como recibirlos.
2. **Dádivas:** No se permiten regalos, obsequios o beneficios de valor que puedan influir en decisiones de negocio o en el desempeño de funciones.
3. **Pagos indebidos:** Queda prohibido realizar pagos no justificados o irregulares que contravengan la ley o las políticas internas.
4. **Uso indebido de recursos:** Se prohíbe la utilización de los recursos financieros, materiales o humanos de la cooperativa para fines personales, ilegales o contrarios a los intereses de COOPMINCOM.

Implementación y cumplimiento:

- Todos los asociados, empleados, administradores y terceros vinculados deben cumplir esta política de manera estricta.
- Se establecerán **canales de denuncia confidenciales**, procedimientos de investigación y medidas correctivas frente a cualquier incumplimiento.
- Los órganos de gobierno, incluyendo Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comités de Apoyo, junto con el Oficial de Cumplimiento, supervisarán su implementación y cumplimiento.

Esta política busca **proteger los recursos de los asociados, preservar la reputación de COOPMINCOM y fortalecer la confianza de todos los grupos de interés**, asegurando la operación ética, legal y transparente de la cooperativa.

Sistema de Prevención de LA/FT

COOPMINCOM implementará un **sistema integral de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo**, en cumplimiento de la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 962 de 2018, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025 y demás normativa aplicable al sector solidario, incluyendo los lineamientos de SARLAFT según su nivel de supervisión.

Principios y acciones clave:

1. **Identificación y conocimiento del asociado:** Todos los asociados y clientes serán objeto de procesos de debida diligencia que permitan verificar su identidad, actividad económica y origen de los recursos, de acuerdo con los riesgos asociados.
2. **Medición y control de riesgos:** Se establecerán metodologías para identificar, evaluar y mitigar los riesgos de LA/FT en las operaciones y productos de la cooperativa.
3. **Monitoreo y seguimiento:** Se implementarán mecanismos continuos de vigilancia de transacciones y operaciones, con alertas tempranas para detectar actividades sospechosas.
4. **Capacitación y cultura de cumplimiento:** Asociados, colaboradores y órganos de gobierno recibirán formación permanente sobre prevención de LA/FT, fortaleciendo la cultura ética y de cumplimiento.
5. **Canales de reporte:** Se habilitarán mecanismos seguros y confidenciales para la **denuncia de operaciones sospechosas**, asegurando la protección de los denunciantes y la investigación oportuna.
6. **Responsabilidad de los órganos de gobierno y oficial de cumplimiento:** El Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comités de Apoyo, junto con el Oficial de Cumplimiento, supervisarán la correcta implementación, seguimiento y actualización del sistema, garantizando la transparencia y la integridad de las operaciones.

Este sistema busca **proteger los recursos de la cooperativa y sus asociados**, asegurar el cumplimiento normativo, prevenir riesgos legales y reputacionales, y fortalecer la **confianza en COOPMINCOM como entidad ética y responsable**.

Oficial de Cumplimiento LA/FT

COOPMINCOM designará un **Oficial de Cumplimiento especializado en la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)**, responsable de supervisar, coordinar y garantizar la correcta implementación del **Sistema Integral de Prevención de LA/FT**, en cumplimiento de la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 962 de 2018, Decreto 1068 de 2015, Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa No. 94 de 2025, Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025, SARLAFT y demás normativa aplicable al sector solidario.

Principales funciones del Oficial de Cumplimiento:

1. **Supervisión del sistema:** Vigilar que los procedimientos de identificación de asociados, monitoreo de transacciones y gestión de riesgos estén correctamente implementados y actualizados.
2. **Prevención y control de riesgos:** Coordinar la medición, mitigación y control de los riesgos de LA/FT, asegurando que las operaciones cumplan los estándares legales y de buen gobierno.
3. **Capacitación y cultura de cumplimiento:** Promover la formación permanente de asociados, colaboradores y órganos de gobierno en prevención de LA/FT y ética corporativa.

4. **Reporte y seguimiento:** Gestionar los canales de denuncia confidenciales, reportar operaciones sospechosas a las autoridades competentes y dar seguimiento a los procesos de investigación.
5. **Asesoría y soporte a órganos de gobierno:** Brindar orientación al Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comités de Apoyo sobre el cumplimiento normativo y las mejores prácticas en prevención de LA/FT.
6. **Actualización normativa:** Mantenerse informado sobre cambios en la legislación, circulares y guías de la Superintendencia de Economía Solidaria, asegurando que COOPMINCOM adopte oportunamente las medidas requeridas.

Con estas funciones, el **Oficial de Cumplimiento LA/FT** garantiza que COOPMINCOM opere con **transparencia, ética y seguridad**, protegiendo los recursos de los asociados y fortaleciendo la confianza en la cooperativa.

XIX. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

COOPMINCOM establece un **régimen estricto de inhabilidades e incompatibilidades** para todos los miembros de sus órganos de gobierno, administradores, funcionarios, comités de apoyo y cualquier persona que participe en la gestión y representación de la cooperativa, en cumplimiento de la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 962 de 2018, Decreto 1068 de 2015, Circular Externa No. 94 de 2025, Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025 y demás normativa aplicable al sector solidario.

Principios fundamentales:

1. **Prevención de conflictos de interés:** Ningún miembro de los órganos de gobierno podrá participar en decisiones o votaciones que involucren intereses personales, familiares, económicos o profesionales que puedan afectar la imparcialidad de su gestión.
2. **Inhabilidades absolutas:** Se encuentran inhabilitados quienes tengan relación directa o indirecta con proveedores, contratistas o entidades que realicen negocios con la cooperativa, así como quienes hayan sido sancionados por delitos financieros, de corrupción, lavado de activos o delitos contra la propiedad social y económica.
3. **Incompatibilidades relativas:** Se deberán declarar situaciones de incompatibilidad que puedan generar dudas sobre la objetividad en la toma de decisiones, incluyendo vínculos de parentesco con otros miembros de órganos de gobierno o cargos simultáneos en entidades competidoras.
4. **Declaración y registro:** Todos los miembros de los órganos de gobierno y funcionarios clave deberán **declarar periódicamente sus intereses y vínculos**, los cuales serán registrados y revisados por la Junta de Vigilancia y el Oficial de Cumplimiento para prevenir situaciones de riesgo.
5. **Mecanismos de control y sanción:** La cooperativa establecerá procedimientos internos para **identificar, evaluar y corregir incumplimientos**, asegurando la transparencia, integridad y confianza en la gestión.

Este régimen busca garantizar que **las decisiones en COOPMINCOM se adopten con imparcialidad, transparencia y ética**, protegiendo los recursos de los asociados y fortaleciendo la confianza en la cooperativa como entidad responsable y comprometida con el cumplimiento normativo.

Conflictos de Interés

En **COOPMINCOM**, los conflictos de interés representan situaciones en las cuales los intereses personales, familiares, profesionales o económicos de un asociado, funcionario o miembro de los órganos de gobierno puedan **afectar la imparcialidad, objetividad o integridad** en la toma de decisiones de la cooperativa. Su identificación, prevención y manejo adecuado es fundamental para garantizar la **transparencia, ética y confianza** en la gestión.

Principios y lineamientos:

1. **Identificación y declaración:** Todos los miembros de los órganos de gobierno, comités de apoyo, funcionarios y asociados que participen en decisiones estratégicas deben declarar cualquier interés que pueda generar un conflicto, ya sea directo o indirecto.
2. **Prohibición de actuación parcial:** Ninguna persona involucrada en un conflicto de interés podrá intervenir, influir o votar en decisiones relacionadas con ese interés, garantizando que las decisiones se adopten en beneficio exclusivo de la cooperativa y sus asociados.
3. **Evaluación y seguimiento:** La **Junta de Vigilancia** y el **Oficial de Cumplimiento** deberán evaluar, registrar y monitorear los conflictos declarados, asegurando que se implementen medidas correctivas oportunas y consistentes con la normativa vigente, incluyendo la Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998, Decreto 962 de 2018, Decreto 1068 de 2015, Circular Externa No. 94 de 2025 y Guía de Buen Gobierno Supersolidaria 2025.
4. **Transparencia y reporte:** Los conflictos de interés y las acciones adoptadas para mitigarlos serán reportados de manera periódica a los órganos de gobierno y, cuando corresponda, a la Superintendencia de Economía Solidaria, garantizando la trazabilidad y confianza en la gestión.

Este enfoque busca **proteger los recursos de la cooperativa y la confianza de los asociados**, promoviendo una cultura de **ética, responsabilidad y cumplimiento normativo** en todas las actuaciones de COOPMINCOM.

Situaciones Generadoras de Conflicto de Interés

En COOPMINCOM se consideran generadoras de conflicto de interés aquellas situaciones en las que los intereses personales, familiares o de terceros puedan interferir con la imparcialidad, objetividad y cumplimiento de los deberes fiduciarios de asociados, directivos, empleados o funcionarios. Entre las situaciones más relevantes se incluyen:

1. **Participación en decisiones que afecten a familiares o asociados cercanos:** Involucrarse en la aprobación de créditos, contratos, compras o inversiones donde haya un vínculo familiar o afectivo que pueda influir en la toma de decisiones.

2. **Relaciones comerciales o financieras personales:** Mantener negocios, inversiones o relaciones económicas con terceros que tengan transacciones con la cooperativa, generando un beneficio propio o de un tercero en detrimento de la entidad.
3. **Uso indebido de información privilegiada:** Acceder o divulgar información confidencial de la cooperativa para obtener ventaja personal, favorecer a terceros o tomar decisiones de inversión basadas en información no pública.
4. **Participación simultánea en otras entidades:** Ejercer cargos directivos, de control o asesoría en otras organizaciones que compitan, negocien o tengan intereses contrarios a COOPMINCOM sin declararlo previamente.
5. **Beneficios personales no autorizados:** Recibir regalos, incentivos, pagos o cualquier tipo de compensación de proveedores, clientes o terceros que puedan comprometer la independencia y objetividad de la gestión en la cooperativa.
6. **Influencia en procesos de selección o contratación:** Participar en procesos de selección de personal, contratación de bienes o servicios, o adjudicación de contratos en los que se tenga un interés personal o familiar que afecte la imparcialidad.
7. **Decisiones relacionadas con auditorías o supervisión:** Intervenir en procesos de control, auditoría interna o externa en los que existan intereses directos o indirectos que puedan distorsionar los resultados o conclusiones.
8. **Otros intereses contrapuestos:** Cualquier situación que, por acción u omisión, pueda generar un conflicto entre los intereses de la cooperativa y los intereses personales o de terceros, incluyendo relaciones políticas, sociales o empresariales.

Todas estas situaciones deberán ser **debidamente declaradas y gestionadas** mediante los mecanismos internos de prevención y control establecidos por la cooperativa, asegurando transparencia, cumplimiento normativo y la confianza de los asociados y autoridades de supervisión.

Procedimiento para el Manejo de Situaciones Generadoras de Conflictos de Interés

El presente procedimiento tiene como objetivo **identificar, declarar y gestionar oportunamente los conflictos de interés** que puedan afectar la transparencia, la imparcialidad y la buena gestión en COOPMINCOM, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la confianza de los asociados.

1. Identificación de conflictos de interés

- Todos los asociados, directivos, empleados y funcionarios deben **reconocer cualquier situación personal, familiar o de terceros** que pueda influir en su capacidad de actuar objetivamente en asuntos relacionados con la cooperativa.
- Se consideran conflictos de interés:
 - Relación familiar o de cercanía con personas involucradas en decisiones financieras o contractuales.

- Intereses económicos o comerciales propios o de terceros que puedan afectar decisiones de la cooperativa.
- Participación en cargos directivos o de control en entidades con intereses contrarios o competitivos.
- Uso indebido de información confidencial de la cooperativa.

2. Declaración de conflictos

- Toda situación identificada deberá **declararse por escrito** mediante el formato interno de declaración de conflicto de interés, dirigido a la **Junta de Vigilancia y al Oficial de Cumplimiento**.
- La declaración debe incluir:
 - Descripción detallada del conflicto.
 - Personas o entidades involucradas.
 - Naturaleza del interés personal o familiar.
 - Posibles implicaciones para la cooperativa.

3. Evaluación y autorización

- La **Junta de Vigilancia**, con el apoyo del **Consejo de Administración** y del **Oficial de Cumplimiento**, evaluará la situación declarada para determinar si:
 - El conflicto puede ser gestionado mediante medidas de mitigación.
 - Es necesario abstenerse de participar en decisiones o actividades específicas.
 - El conflicto requiere remoción de responsabilidades o ajustes organizacionales.

4. Gestión del conflicto

- Dependiendo de la evaluación, se podrán implementar medidas como:
 - **Abstención** del involucrado en decisiones o votaciones relacionadas.
 - **Delegación de funciones** a otra persona sin conflicto.
 - **Monitoreo y supervisión adicional** de la actuación del involucrado.
 - **Revisión periódica** del conflicto y de las medidas adoptadas.

5. Registro y seguimiento

- Todas las declaraciones y decisiones relacionadas con conflictos de interés se **registrarán en un libro o sistema interno** para efectos de seguimiento, auditoría y control.
- El **Oficial de Cumplimiento** será responsable de asegurar la **confidencialidad**, el **resguardo de la información** y la **verificación de la implementación de las medidas**.

6. Capacitación y concientización

- COOPMINCOM promoverá **programas de capacitación periódicos** sobre conflictos de interés, ética y buenas prácticas de gobierno, para asegurar que todos los involucrados **conozcan sus deberes y responsabilidades**.

7. Sanciones

- El incumplimiento de este procedimiento, como la **omisión de declaración** o la **participación en decisiones a pesar del conflicto no gestionado**, estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código de Ética y el Estatuto Social, incluyendo:
 - Llamado de atención.
 - Suspensión temporal.
 - Remoción de cargos o exclusión como asociado, según corresponda.

Este procedimiento asegura que COOPMINCOM mantenga **transparencia, equidad y confianza** en la gestión de sus recursos y decisiones, en cumplimiento con la normativa vigente y los estándares de buen gobierno corporativo.

XX. CANAL DE DENUNCIAS

COOPMINCOM establecerá un **canal confidencial y seguro** para la recepción de denuncias relacionadas con la conducta ética, el cumplimiento normativo y la gestión de la cooperativa. Este canal tiene como finalidad permitir a asociados, funcionarios, administradores y terceros **reportar situaciones que puedan comprometer la integridad de la cooperativa**, incluyendo:

- **Denuncias éticas** relacionadas con comportamientos contrarios a los valores y principios del Código.
- **Irregularidades** en la administración, manejo de recursos o procesos internos.
- **Conflictos de interés** que afecten la imparcialidad de decisiones de los órganos de gobierno o funcionarios.

Principios fundamentales:

1. **Confidencialidad:** Toda la información recibida a través del canal de denuncias será manejada con absoluta confidencialidad, garantizando que los datos del denunciante y la situación reportada se protejan de manera estricta.
2. **Protección al denunciante:** COOPMINCOM asegura que **ningún denunciante sufrirá represalias, discriminación o perjuicio** por reportar de buena fe situaciones de incumplimiento o conflictos de interés, conforme a la Ley 1581 de 2012, Ley 79 de 1988, Ley 454 de 1998 y demás normativa aplicable.
3. **Gestión y seguimiento:** Las denuncias serán evaluadas y gestionadas por el **Oficial de Cumplimiento y la Junta de Vigilancia**, quienes implementarán las acciones correctivas necesarias, incluyendo investigaciones internas y reportes a la Superintendencia de Economía Solidaria cuando corresponda.

4. **Transparencia y reporte:** Se mantendrá un registro de todas las denuncias recibidas y las acciones tomadas, garantizando la trazabilidad, la rendición de cuentas y la mejora continua de los mecanismos de control y ética dentro de la cooperativa.

Este canal fortalece la **cultura ética y de cumplimiento** de COOPMINCOM, asegurando que todos los miembros y asociados puedan contribuir a la integridad, transparencia y buen gobierno de la entidad.

XXI. MECANISMOS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO

COOPMINCOM establece mecanismos claros y sistemáticos para garantizar el **cumplimiento del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno**, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en todos los niveles de la organización.

1. Supervisión y seguimiento

- El **Consejo de Administración**, la **Junta de Vigilancia** y la **Gerencia** supervisarán periódicamente la implementación de las políticas y procedimientos establecidos en el Código de Ética.
- Se realizarán **auditorías internas y externas** que permitan verificar la adherencia a las normas y la efectividad de los controles.

2. Canal de denuncias

- Se habilitará un **canal confidencial y seguro** para la recepción de denuncias relacionadas con:
 - Incumplimiento del Código de Ética.
 - Irregularidades administrativas o financieras.
 - Situaciones de conflicto de interés.
- Se garantizará **protección al denunciante**, evitando represalias y asegurando la confidencialidad de la información.

3. Informes y registros

- Se documentarán todas las acciones de supervisión, auditoría y revisión relacionadas con el cumplimiento del Código.
- Los informes de cumplimiento se presentarán periódicamente ante el **Consejo de Administración** y la **Junta de Vigilancia**.

4. Evaluación y mejora continua

- Se implementarán **indicadores de desempeño y cumplimiento ético** para monitorear la eficacia de las políticas.
- Los resultados de las evaluaciones permitirán **ajustar políticas, procedimientos y controles** según sea necesario, fomentando la mejora continua.

5. Capacitación y sensibilización

- Se desarrollarán **programas permanentes de formación** dirigidos a asociados, empleados y directivos, sobre ética, gobernanza, prevención de riesgos y cumplimiento normativo.
- Se promoverá una **cultura de conciencia ética**, incentivando la participación activa de todos los miembros en la vigilancia del cumplimiento.

6. Acciones correctivas

- Cualquier incumplimiento identificado será **investigado y gestionado** conforme al Código de Ética y al Estatuto Social.
- Se aplicarán **medidas disciplinarias o correctivas**, incluyendo llamados de atención, suspensiones, remoción de cargos o exclusión de la cooperativa, según corresponda.

Este enfoque asegura que **COOPMINCOM** cuente con un **sistema sólido de control de cumplimiento**, fortaleciendo la confianza de los asociados y el cumplimiento de las normas del sector solidario.

XXII. SANCIONES

El cumplimiento del **Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno** es fundamental para garantizar la integridad, la transparencia y el buen gobierno de COOPMINCOM. El incumplimiento de sus disposiciones por parte de asociados, administradores, funcionarios o terceros vinculados podrá dar lugar a sanciones proporcionales a la gravedad de la falta, siempre en estricto cumplimiento del **Estatuto Social vigente** y del **debido proceso**.

Entre las sanciones posibles se incluyen:

- **Llamado de atención:** Advertencia formal ante incumplimientos leves o reiterativos que no comprometan gravemente la integridad de la cooperativa.
- **Suspensión:** Retiro temporal de funciones, derechos o beneficios asociados al cargo o a la calidad de asociado, según la naturaleza de la falta.
- **Remoción del cargo:** Separación definitiva de cargos de administración, vigilancia o cualquier posición de responsabilidad en la cooperativa, aplicable en casos de faltas graves o reiteradas.
- **Exclusión como asociado:** Pérdida de la calidad de asociado en la cooperativa, conforme a los procedimientos previstos en el Estatuto Social y la normativa vigente, cuando la conducta afecte de manera significativa los intereses de la cooperativa o de sus miembros.

Principios rectores:

1. **Debido proceso:** Toda acción sancionatoria se adelantará garantizando la **defensa, audiencia y revisión** del caso por los órganos competentes.
2. **Proporcionalidad:** Las sanciones se aplicarán considerando la **gravedad, frecuencia e impacto** del incumplimiento sobre la cooperativa y sus asociados.

3. **Transparencia:** La decisión sobre sanciones será documentada y comunicada a los afectados, asegurando la claridad y trazabilidad de los procesos disciplinarios.

El régimen de sanciones refuerza la **cultura ética y de cumplimiento** de COOPMINCOM, asegurando que todos los miembros de la cooperativa actúen con responsabilidad, integridad y apego a la normativa vigente.

XXIII. ÉTICA MEDIOAMBIENTAL

COOPMINCOM reconoce la importancia de la **sostenibilidad ambiental** como parte integral de su responsabilidad social y corporativa. La cooperativa se compromete a que todas sus operaciones, decisiones y relaciones con asociados, proveedores y terceros **respeten y protejan el medio ambiente**, promoviendo un desarrollo económico responsable y sostenible.

1. Principios generales

- Cumplimiento de la **normativa ambiental vigente**, incluyendo disposiciones locales y nacionales aplicables al sector solidario.
- Integración de criterios de **eficiencia energética, reducción de residuos y uso responsable de recursos** en todas las operaciones de la cooperativa.
- Promoción de la **conciencia ambiental** entre asociados, empleados, directivos y proveedores.

2. Prácticas sostenibles

- Optimización del **consumo de papel, energía y agua** en las instalaciones de la cooperativa.
- Gestión adecuada de **residuos y desechos**, asegurando su disposición responsable y reciclaje cuando sea posible.
- Selección de proveedores que **cumplan estándares ambientales** y fomenten prácticas sostenibles.

3. Educación y sensibilización

- Implementación de **programas de formación y campañas de concientización** sobre el impacto ambiental de las actividades de la cooperativa y la importancia de prácticas responsables.
- Incentivo a la participación activa de asociados y empleados en **proyectos de sostenibilidad y cuidado del entorno**.

4. Transparencia y rendición de cuentas

- Divulgación periódica de **informes sobre iniciativas ambientales y resultados alcanzados**, como parte de los informes de gestión y gobierno corporativo.
- Monitoreo de indicadores ambientales y adopción de **medidas correctivas** en caso de incumplimiento de los objetivos de sostenibilidad.

5. Responsabilidad de los asociados y directivos

- Todos los asociados, empleados y directivos deberán **actuar de manera ética y responsable** frente al medio ambiente, evitando prácticas que puedan generar daño o riesgo ambiental.
- El incumplimiento de los principios de ética medioambiental podrá ser objeto de **acciones correctivas** de acuerdo con el Código de Ética y el Estatuto Social.

Este enfoque asegura que **COOPMINCOM integre la sostenibilidad ambiental como parte de su cultura ética**, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de las normas del sector solidario.

XXIV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente **Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno** entra en vigor a partir de la **aprobación formal por la Asamblea General de Asociados**, como máximo órgano de decisión de COOPMINCOM, conforme a lo establecido en el **Estatuto Social vigente** y la **Ley 79 de 1988**.

Con su aprobación:

- Se **derogan y reemplazan** todas las disposiciones, políticas o códigos de ética anteriores que resulten incompatibles o contrarias a lo aquí establecido.
- Todos los asociados, administradores, funcionarios y terceros vinculados quedan **obligados a cumplir sus disposiciones**, promoviendo una cultura de ética, transparencia y buen gobierno en la cooperativa.
- Cualquier modificación futura deberá **ser sometida a aprobación de la Asamblea General**, garantizando la actualización del Código frente a cambios normativos, de gestión o de supervisión.

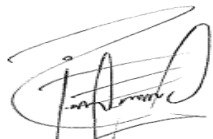
Este Código se convierte así en el **marco normativo interno de referencia para la conducta, la ética y la gobernanza** de COOPMINCOM, asegurando su alineación con la normativa vigente, las mejores prácticas del sector solidario y los principios de responsabilidad y transparencia.

Aprobado por el Consejo de Administración en su **Reunión No. 2149 del 9 de Marzo de 2026**, el cual surte efecto a partir de la fecha.

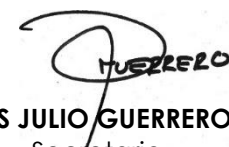
Dado en Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de Marzo (03) del año Dos mil veintiséis (2.026)

Para aprobación en la **Asamblea 89** General Ordinaria de Asociados Presencial que se realizará el 29 de Marzo de 2026.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



JORGE ENRIQUE OLAYA
Presidente



CARLOS JULIO GUERRERO ARIAS
Secretario